



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de junio de 2018
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en Malí

1. En su 70ª sesión oficial, celebrada el 12 de marzo de 2018, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el segundo informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Malí ([S/2018/136](#)), que abarcaba el período comprendido entre enero de 2014 y junio de 2017 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente de Malí ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo.
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción el informe del Secretario General, presentado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#) y [2225 \(2015\)](#), y tomaron nota del análisis y las recomendaciones que figuraban en él.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Malí para reforzar la protección de los niños afectados por el conflicto armado, en particular mediante la adopción de una política nacional de promoción de la protección de la infancia, y alentaron al Gobierno a proseguir esos esfuerzos. Los miembros del Grupo de Trabajo también reconocieron los progresos realizados en el diálogo de las Naciones Unidas con la Coordinadora de Movimientos de Azawad (CMA). Acogieron con beneplácito la firma, en marzo de 2017, de un plan de acción de la CMA, vinculante para todos sus miembros, para poner fin y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y la violencia sexual contra los niños y pidieron su plena e inmediata aplicación. Los miembros del Grupo de Trabajo condenaron enérgicamente todas las violaciones y abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado de Malí.
4. Después de la reunión, y con arreglo al derecho internacional aplicable y a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#) y [2225 \(2015\)](#) y en consonancia con esos instrumentos, el Grupo de Trabajo convino en adoptar las medidas directas que figuran a continuación.

Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo

5. El Grupo de Trabajo convino en transmitir, mediante una declaración pública formulada por su Presidencia, un mensaje:



Al Gobierno de Malí

a) Encomiando el compromiso y los esfuerzos del Gobierno de Malí en pro de la protección de los niños afectados por el conflicto armado, en particular mediante la aprobación, en julio de 2014, de una política nacional de promoción de la protección de la infancia y el fortalecimiento de su marco jurídico nacional, y alentando al Gobierno a que prosiga esos esfuerzos y ultime la revisión del código de protección de la infancia, incluida la tipificación como delito del reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años;

b) Acogiendo con beneplácito el estudio dirigido por el Gobierno sobre la incorporación de la protección de la infancia en la aplicación del Acuerdo de Paz y Reconciliación en Malí de 2015, incluida la priorización de la protección de los niños en la estrategia nacional de desarme, desmovilización y reintegración;

c) Afirmando que el restablecimiento gradual y la extensión de la autoridad del Estado a todo el territorio de Malí contribuiría significativamente a la estabilidad del país, destacando el papel primordial del Gobierno en la protección y el socorro de todos los niños afectados por el conflicto armado en Malí, y reconociendo la importancia de fortalecer la capacidad nacional a este respecto;

d) Exhortando al Gobierno a que incorpore la protección de la infancia y vele por que las necesidades específicas de las niñas y los niños afectados por el conflicto armado se tengan plenamente en cuenta en todas las etapas del proceso de desarme, desmovilización y reintegración y en los programas de reforma del sector de la seguridad;

e) Acogiendo con beneplácito la aplicación del Protocolo sobre la Liberación y Entrega de los Niños Vinculados a Fuerzas y Grupos Armados, firmado el 1 de julio de 2013;

f) Encomiando la liberación de 72 niños detenidos, alentando al Gobierno a que colabore con las Naciones Unidas en el examen de los casos de niños detenidos por asociación con grupos armados y subrayando que los niños detenidos durante operaciones militares deben ser tratados principalmente como víctimas;

g) Exhortando al Gobierno a velar por que se respeten las garantías procesales en el caso de todos los niños detenidos por su vinculación a grupos armados, recordando que los niños deben ser tratados principalmente como víctimas y que en todos los actos relativos a los niños, el interés superior del niño será una consideración primordial, e instando al Gobierno a que cumpla sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el principio de que la privación de libertad de los niños debe utilizarse solo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

h) Alentando al Gobierno a centrarse en las oportunidades sostenibles de reintegración y rehabilitación para los niños afectados por conflictos armados, entre otras la labor de concienciación y el trabajo con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños y facilitar su retorno, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades específicas de niñas y niños;

i) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Gobierno con respecto a la capacitación de las fuerzas de defensa y de seguridad malienses en materia de protección de la infancia, e invitando al Gobierno a proseguir esos esfuerzos e integrar un módulo nacional obligatorio de protección de la infancia en el programa de estudios del servicio militar para los nuevos reclutas;

j) Expresando profunda preocupación ante la falta de rendición de cuentas por las violaciones y los abusos cometidos contra los niños, y exhortando al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos para hacer frente a la impunidad de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños afectados por los conflictos

armados fortaleciendo el sistema de justicia, enjuiciando con celeridad a los autores y asegurando que todas las víctimas tengan acceso a la justicia y a los servicios médicos y de apoyo que necesitan;

k) Expresando preocupación por los casos de violación y otras formas de violencia sexual cometidos por las fuerzas armadas de Malí y exhortando al Gobierno a que investigue sin demora todos esos casos y exija responsabilidades a los autores;

l) Instando al Gobierno a redoblar sus esfuerzos para prevenir la violencia sexual contra los niños y responder a ella, en particular investigando y responsabilizando a los autores de esos delitos, eliminando los obstáculos que se oponen al acceso a la justicia y asegurando una atención oportuna y apropiada a los niños víctimas, entre otras cosas facilitando la prestación de servicios de atención de la salud a las víctimas y mejorando su cobertura y calidad a nivel nacional en las zonas más vulnerables;

m) Encomiando al Gobierno por haber hecho suyas la Declaración sobre Escuelas Seguras y las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados y pidiendo su rápida aplicación, y alentándolo a que vele por que se investiguen los ataques contra las escuelas perpetrados por grupos armados en contravención del derecho internacional humanitario y se enjuicie debidamente a los responsables;

n) Acogiendo con beneplácito el establecimiento de una Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación con el mandato de, entre otras cosas, atender las necesidades de las víctimas, en particular los niños, que fueron objeto de graves violaciones de los derechos humanos entre 1960 y 2012, e instando a la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación y a la Comisión de Investigación establecida el 23 de enero de 2018 a que tengan en cuenta las necesidades específicas de las niñas y los niños;

A todos los grupos armados mencionados en el informe del Secretario General, en particular a los que figuran en el anexo del informe anual del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, Ansar Eddine, el Movimiento para la Unificación y la Yihad en África Occidental, el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad, así como Al-Qaida en el Magreb Islámico y la coalición de grupos armados Plataforma, incluido el Grupo de Autodefensa de los Tuaregs Imgad y sus Aliados

o) Condenando enérgicamente todas las violaciones y los abusos que se siguen cometiendo contra los niños en Malí, e instando a todos los grupos armados a que, de inmediato, prevengan todas las violaciones del derecho internacional aplicable, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños, el asesinato y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, los ataques contra escuelas y hospitales, el secuestro y la denegación de acceso con fines humanitarios, y les pongan fin, y a que cumplan las obligaciones dimanantes del derecho internacional;

p) Destacando que todos los autores de esos actos deben rendir cuentas de ellos, y observando que el 13 de julio de 2012 las autoridades de transición de Malí remitieron la situación en Malí desde enero de 2012 a la Corte Penal Internacional, en la que Malí es Estado parte, y que algunos de los actos mencionados pueden constituir delitos con arreglo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

q) Instando enérgicamente a todos los grupos armados a que, de manera inmediata e incondicional, liberen a todos los niños vinculados a ellas y prevengan y pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños;

r) Instando encarecidamente a todos los grupos armados a que adopten medidas inmediatas y concretas para poner fin a la violación y otras formas de

violencia sexual contra los niños por parte de los miembros de sus respectivos grupos y para prevenirla, y subrayando la importancia de que quienes cometan actos de violencia sexual y de género rindan cuentas de sus actos;

s) Expresando su profunda preocupación por el elevado número de niños muertos y mutilados, incluso a causa de los restos explosivos de guerra, e instando a todos los grupos armados a que adopten medidas concretas para reducir su impacto en los niños;

t) Expresando profunda preocupación por el número cada vez mayor de ataques contra escuelas y personal conexo, que han afectado gravemente el acceso a la educación de decenas de miles de niños, y exhortando a todos los grupos armados a que cumplan el derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que pongan fin y prevengan los ataques o amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como el uso militar de las escuelas en violación del derecho internacional aplicable;

u) Poniendo de relieve la necesidad de que todas las partes defiendan y respeten los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia para garantizar la continuación de la asistencia humanitaria y la seguridad y la protección de los civiles que la reciben y del personal humanitario que trabaja en Malí, y destacando la importancia de que la asistencia humanitaria se preste en función de las necesidades;

v) Expresando preocupación por los problemas de seguridad a que se enfrenta el equipo de tareas de las Naciones Unidas sobre vigilancia y presentación de informes en el país en el norte y el centro de Malí y, a este respecto, instando a los grupos armados a que garanticen al personal de las Naciones Unidas un acceso seguro y sin trabas a los territorios bajo su control con fines de vigilancia y presentación de informes;

w) Acogiendo con beneplácito la firma de un plan de acción para eliminar y prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y la violencia sexual contra los niños acordado entre las Naciones Unidas y la CMA, que es vinculante para todos los miembros de la CMA, incluido el Movimiento Nacional para la Liberación de Azawad, en marzo de 2017, y exhortando a aplicarlo de forma íntegra e inmediata;

x) Acogiendo con beneplácito el comunicado unilateral firmado por Plataforma, en junio de 2016, sobre la prevención de la violencia sexual relacionada con los conflictos, en el que se alienta a los dirigentes de Plataforma a que continúen el diálogo con las Naciones Unidas a fin de adoptar medidas concretas para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños;

y) Exhortando a todos los grupos armados a que expresen públicamente su compromiso de poner fin a todas las violaciones y abusos cometidos contra los niños o prevenirlos y elaborar rápidamente planes de acción para los grupos que aún no lo hayan hecho, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#) y [2225 \(2015\)](#), si figuran en el anexo I del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados.

6. El Grupo de Trabajo acordó transmitir a los líderes religiosos y comunitarios, mediante una declaración pública de la Presidencia del Grupo, un mensaje:

a) Poniendo de relieve el importante papel de los líderes comunitarios y religiosos en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Instándolos a condenar públicamente las violaciones y los abusos cometidos contra niños y a seguir abogando por prevenirlos y detenerlos, en

particular los que entrañen el reclutamiento y la utilización de niños, la violación y otras formas de violencia sexual contra niños, los secuestros y los ataques y las amenazas de ataque contra escuelas y hospitales, y a colaborar con el Gobierno, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para apoyar la reintegración y la rehabilitación de los niños afectados por el conflicto armado en sus comunidades, entre otras cosas mediante una labor de concienciación encaminada a evitar la estigmatización de esos niños.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida al Gobierno de Malí:

a) Encomiando el compromiso y los esfuerzos del Gobierno de Malí en pro de la protección de los niños afectados por el conflicto armado, en particular mediante la aprobación, en julio de 2014, de una política nacional de promoción de la protección de la infancia y el fortalecimiento de su marco jurídico nacional, y alentando al Gobierno a que prosiga esos esfuerzos y ultime la revisión del código de protección de la infancia, incluida la tipificación como delito del reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años;

b) Acogiendo con beneplácito el estudio dirigido por el Gobierno sobre la incorporación de la protección de la infancia en la aplicación del Acuerdo de Paz y Reconciliación en Malí de 2015, incluida la priorización de la protección de los niños en la estrategia nacional de desarme, desmovilización y reintegración;

c) Exhortando al Gobierno a que incorpore la protección de la infancia y vele por que las necesidades específicas de las niñas y los niños afectados por el conflicto armado se tengan plenamente en cuenta en todas las etapas del proceso de desarme, desmovilización y reintegración y en los programas de reforma del sector de la seguridad;

d) Alentando al Gobierno a centrarse en las oportunidades sostenibles de reintegración y rehabilitación para los niños afectados por conflictos armados, entre otras la labor de concienciación y el trabajo con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños y facilitar su retorno, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades específicas de niñas y niños;

e) Destacando la función primordial del Gobierno de Malí de proporcionar protección y socorro a todos los niños afectados por el conflicto armado en Malí, y reconociendo la importancia de fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto;

f) Exhortando al Gobierno a que revitalice el grupo de trabajo interministerial sobre las violaciones graves;

g) Exhortando al Gobierno a que ponga en funcionamiento el mecanismo conjunto de inspección de las fuerzas de defensa y de seguridad malienses para garantizar que no haya niños en sus filas;

h) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Gobierno con respecto a la capacitación de las fuerzas de defensa y de seguridad malienses en materia de protección de la infancia, e invitando al Gobierno a proseguir esos esfuerzos e integrar un módulo nacional obligatorio de protección de la infancia en el programa de estudios del servicio militar para los nuevos reclutas;

i) Acogiendo con beneplácito la aplicación del Protocolo sobre la Liberación y Entrega de los Niños Vinculados a Fuerzas y Grupos Armados, firmado el 1 de julio de 2013;

j) Encomiando la liberación de 72 niños detenidos, alentando al Gobierno a que colabore con las Naciones Unidas en el examen de los casos de niños detenidos por asociación con grupos armados, y subrayando que los niños detenidos durante operaciones militares deben ser tratados principalmente como víctimas;

k) Exhortando al Gobierno a velar por que se respeten las garantías procesales en el caso de todos los niños detenidos por su vinculación a grupos armados, recordando que los niños deben ser tratados principalmente como víctimas y que en todos los actos relativos a los niños, el interés superior del niño será una consideración primordial, e instando al Gobierno a que cumpla sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el principio de que la privación de libertad de los niños debe utilizarse solo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda;

l) Expresando profunda preocupación ante la falta de rendición de cuentas por las violaciones y los abusos cometidos contra los niños, y exhortando al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos para hacer frente a la impunidad de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños afectados por los conflictos armados fortaleciendo el sistema de justicia, enjuiciando con celeridad a los autores y asegurando que todas las víctimas tengan acceso a la justicia y a los servicios médicos y de apoyo que necesitan;

m) Expresando preocupación por los casos de violación y otras formas de violencia sexual cometidos por las fuerzas armadas de Malí y exhortando al Gobierno a que investigue sin demora todos esos casos y exija responsabilidades a los autores;

n) Instando al Gobierno a redoblar sus esfuerzos para prevenir la violencia sexual contra los niños y responder a ella, en particular investigando y responsabilizando a los autores de esos delitos, eliminando los obstáculos que se oponen al acceso a la justicia y asegurando una atención oportuna y apropiada a los niños víctimas, entre otras cosas facilitando la prestación de servicios de atención de la salud a las víctimas y mejorando su cobertura y calidad a nivel nacional en las zonas más vulnerables;

o) Encomiando al Gobierno por haber hecho suyas la Declaración sobre Escuelas Seguras y las Directrices para Prevenir el Uso Militar de Escuelas y Universidades durante Conflictos Armados y pidiendo su rápida aplicación, y alentándolo a que vele por que se investiguen los ataques contra las escuelas perpetrados por grupos armados en contravención del derecho internacional humanitario y se enjuicie debidamente a los responsables;

p) Acogiendo con beneplácito el establecimiento de una Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación con el mandato de, entre otras cosas, atender las necesidades de las víctimas, en particular los niños, que fueron objeto de graves violaciones de los derechos humanos entre 1960 y 2012, e instando a la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación y a la Comisión de Investigación establecida el 23 de enero de 2018 a que tengan en cuenta las necesidades específicas de las niñas y los niños.

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiese al Secretario General una carta:

a) Solicitando al Secretario General que siga asegurando la eficacia del mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado en Malí y mantenga el componente de protección de la infancia de la Misión Integrada Multidimensional de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA), en particular mediante el despliegue de asesores de protección infantil en todas las zonas de operaciones de la MINUSMA, y observando que entre sus tareas principales figuran la vigilancia y la presentación de informes sobre las violaciones y

los abusos cometidos contra los niños, la integración de la protección de la infancia en las actividades generales de la Misión, la capacitación del personal de la Misión y el inicio de un diálogo sobre los planes de acción;

b) Solicitando también al Secretario General que vele por que MINUSMA y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia redoblen sus esfuerzos para seguir ayudando, de conformidad con sus respectivos mandatos, a las autoridades de Malí a incorporar las necesidades específicas de los niños afectados por el conflicto armado y la protección de sus derechos en todos los programas de desarme, desmovilización y reintegración y en la reforma del sector de la seguridad, a establecer un mecanismo conjunto para el examen de los casos de niños detenidos acusados de delitos relacionados con el conflicto armado y la asociación con grupos armados, a realizar un examen y una evaluación de la edad de las fuerzas de defensa y de seguridad malienses y a establecer procedimientos de reclutamiento y medidas de evaluación de la edad para prevenir el reclutamiento de menores;

c) Solicitando además al Secretario General que vele por que el grupo de tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes prosiga su labor de promoción de la liberación y reintegración de los niños vinculados a grupos y fuerzas armados y de los niños detenidos por cargos relacionados con la asociación con grupos armados y dé prioridad a sus esfuerzos por llegar a los grupos armados no estatales, con miras a elaborar planes de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en contravención del derecho internacional aplicable, así como a la violación y la violencia sexual, y para hacer frente a otras violaciones y abusos cometidos contra los niños en Malí.

9. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad transmitiese a la Presidencia del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana y los Gobiernos de los Estados miembros del Grupo de los Cinco del Sahel (G-5 del Sahel) una carta de la Presidencia del Grupo de Trabajo:

a) Acogiendo con beneplácito los compromisos asumidos por la Unión Africana y los Estados miembros del G-5 del Sahel con la paz y la seguridad en Malí y con la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Acogiendo con beneplácito la cooperación entre los Estados miembros del G-5 del Sahel y las Naciones Unidas en lo que respecta a las cuestiones relativas a la protección de la infancia, incluso mediante el establecimiento de un marco de cumplimiento, como se establece en la resolución [2391 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad;

c) Alentando a los Estados miembros del G-5 del Sahel a que publiquen una directiva del Comandante de la Fuerza Conjunta del G-5 del Sahel sobre la protección de los niños con que se encuentran durante las operaciones militares, incluida su entrega a las autoridades civiles encargadas de la protección infantil para que presten la asistencia y la protección adecuadas, así como a que envíen a la Fuerza del G-5 del Sahel un asesor en materia de protección de la infancia que dependa del Comandante de la Fuerza Conjunta y coordinadores de la protección de la infancia para que contribuyan a la capacitación, el fomento de la capacidad y la promoción en relación con las violaciones y los abusos cometidos contra los niños.

10. El Grupo de Trabajo acordó recomendar al Consejo de Seguridad que:

a) Velase por que el Consejo siguiera teniendo debidamente en cuenta la situación de los niños y el conflicto armado en Malí al examinar el mandato de MINUSMA y sus actividades;

b) Asegurase que la MINUSMA siguiera teniendo un mandato de protección infantil.

11. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que el Presidente del Consejo de Seguridad transmitiera a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2374 (2017) relativa a Malí, así como a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, una carta:

a) Recordando el párrafo 7 b) de la resolución 1882 (2009), en la que el Consejo de Seguridad solicitaba una mejor comunicación entre el Grupo de Trabajo y los correspondientes comités de sanciones del Consejo de Seguridad, incluso mediante el intercambio de la información pertinente sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en los conflictos armados;

b. Alentando a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados a seguir presentando información pertinente al Comité y al Grupo de Trabajo;

c) Alentando al Comité a seguir estudiando la designación de otras personas y entidades para que se les aplicasen sanciones de conformidad con las normas y directrices del Comité.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

12. El Grupo de Trabajo acordó que su Presidencia dirigiera al Banco Mundial y a otros donantes sendas cartas:

a) Solicitando al Banco Mundial y a los donantes que proporcionen financiación y asistencia para ayudar al Gobierno de Malí y a los agentes humanitarios y de desarrollo pertinentes a ejecutar programas de liberación y reintegración para los niños anteriormente asociados con fuerzas y grupos armados y a capacitar a las fuerzas de defensa y de seguridad malienses en la protección de los niños, a reforzar el sistema de educación y salud, especialmente en las regiones septentrional y central de Malí, a garantizar una atención oportuna y apropiada a los niños víctimas de violación y otras formas de violencia sexual, mediante la facilitación de la prestación de servicios a las víctimas, incluida la subsanación de las deficiencias del sistema de justicia penal que socavan el acceso de las víctimas a la justicia, y a mejorar la cobertura geográfica y la calidad de la atención;

b) Instando a los donantes que apoyan los programas de desarme, desmovilización y reintegración y las actividades de reforma del sector de la seguridad a que incorporen la protección de la infancia y velen por que las necesidades específicas de las niñas y los niños afectados por el conflicto armado se tengan plenamente en cuenta en todas las etapas del proceso de desarme, desmovilización y reintegración y en los programas de reforma del sector de la seguridad;

c) Destacando la importancia de los programas de educación sobre el riesgo de las minas para los niños, a fin de prevenir la matanza y mutilación de niños y reducir el efecto en los niños de las minas, los artefactos explosivos sin detonar, las municiones en racimo y los restos explosivos de guerra;

d) Haciendo un llamamiento a los donantes que trabajan junto con el sistema de las Naciones Unidas para que apoyen los esfuerzos del Gobierno en la promoción de la inscripción de los nacimientos, incluso tardía, como medio de prevenir el reclutamiento de menores de edad;

e) Reiterando que el Consejo de Seguridad exhortó a los asociados regionales e internacionales a que apoyasen, mediante contribuciones voluntarias, asistencia

técnica y asesoramiento, las actividades de los Estados miembros del G-5 del Sahel para que dichos Estados y la Fuerza Conjunta del G-5 del Sahel pudieran establecer e implementar el marco de cumplimiento y alentó a todos los asociados pertinentes, entre ellos las entidades competentes de las Naciones Unidas, la misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas armadas de Malí, la Misión de la Unión Europea de Desarrollo de las Capacidades en Somalia y las fuerzas francesas, a que en el ámbito de sus respectivos mandatos y con los recursos disponibles respalden la implementación del marco de cumplimiento y a que se aseguren de coordinar estrechamente sus actividades en ese sentido;

f) Invitando al Banco Mundial y a otros donantes a que mantuvieran informado al Grupo de Trabajo sobre sus actividades de asistencia y financiación, cuando procediera.

Anexo

[Original: francés]

Declaración del Representante Permanente de Malí ante las Naciones Unidas sobre el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Malí formulada en la 70ª reunión del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, encabezado por mi querido amigo el Embajador Olof Skoog, Representante Permanente de Suecia, por haberme invitado a participar en el examen del informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Malí, y encomiar la notable labor del Grupo de Trabajo.

La delegación de Malí toma nota del informe presentado por la Sra. Virginia Gamba, Enviada Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, y desea hacer algunas observaciones al respecto.

La delegación de Malí celebra que el Secretario General haya reconocido en su informe los importantes esfuerzos realizados por el Gobierno para la protección y la reinserción de los niños afectados por el conflicto en el país. La delegación acoge con beneplácito la tendencia positiva que se muestra en el documento sobre la situación de los niños afectados por el conflicto y toma nota de las muestras de aliento dirigidas al Gobierno para que continúe esos esfuerzos.

En el párrafo 50 del informe se da a entender que las medidas de seguridad que regulan la circulación de ciertos medios de transporte en algunas localidades habrían afectado gravemente el acceso de la población a los centros de salud. Con relación a ese párrafo, quisiera formular las siguientes observaciones:

- En primer lugar, las medidas de limitación de la circulación en las zonas en cuestión han sido la respuesta adecuada del Gobierno al recrudecimiento de los ataques de bandas armadas y criminales, que afecta a todos los segmentos de la población;
- Esas medidas, destinadas a garantizar la seguridad de los civiles, se suavizaron posteriormente para que se pudieran prestar servicios sociales básicos, como la asistencia humanitaria, que el Gobierno se esfuerza por garantizar de manera prioritaria con el apoyo de todos los asociados sobre el terreno.

La protección de las víctimas, la reparación de los daños y la administración de justicia en los casos de denuncias de violaciones de los derechos del niño mejoraría si hubiera más claridad con respecto a las presuntas responsabilidades, las fechas y los lugares, así como sobre los presuntos autores.

El Gobierno de Malí considera también que una mayor coordinación entre la acción del Estado y las distintas estructuras de las Naciones Unidas y otras organizaciones que trabajan para proteger a los niños en Malí aumentaría la eficacia de esas instituciones.

Con respecto a la selección de nuevos reclutas en el ejército de Malí, la delegación del país subraya que los mecanismos nacionales internos ya existentes velan por que no se reclute a menores en las fuerzas nacionales.

La delegación de Malí reafirma el compromiso del Gobierno de continuar y reforzar la protección de los niños en situación de conflicto en el país. Con ese fin,

Malí está haciendo todo lo posible por aplicar todos los mecanismos nacionales y cumplir sus compromisos internacionales.

Por último, Malí reitera su llamamiento a un mayor apoyo de la comunidad internacional para restablecer la presencia y la autoridad del Estado en todo el territorio nacional, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de sus capacidades específicas para la atención de los niños en situación de conflicto.
